

**DIRECTIVA N° 18 -2014 – DGP- DRSET/GOB.REG.TACNA**

**PROYECTO "MEDICIÓN DE LOGRO DE CAPACIDADES EN COMPRENSIÓN LECTORA  
Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN ESTUDIANTES DE PRIMER, SEGUNDO,  
CUARTO Y SEXTO GRADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA"**

**I. FINALIDAD**

Normar y orientar la planificación, organización, ejecución y evaluación del Proyecto "Medición de Logro de Capacidades en Comprensión Lectora y Resolución de Problemas en Estudiantes de Primer, Segundo, Cuarto y Sexto Grado de Educación Primaria de las Instituciones Educativas de la Región Tacna"; a fin de elevar el nivel de aprendizaje de los estudiantes de Educación Primaria.

**II. PROPÓSITOS DEL DISEÑO CURRICULAR NACIONAL**

- Desarrollo del pensamiento matemático y de la cultura científica y tecnológica para comprender y actuar en el mundo.
- Dominio del castellano para promover la comunicación entre todos los peruanos.
- Desarrollo de la creatividad, innovación, apreciación y expresión a través de las artes, las humanidades y las ciencias.

**III. OBJETIVOS**

- 3.1 Contribuir a elevar el nivel de logro de aprendizajes en Comunicación y Matemática de los estudiantes de Educación Primaria de la Región Tacna.
- 3.2 Implementar actividades y estrategias que permitan medir el logro de capacidades en Comprensión Lectora y Resolución de Problemas Matemáticos en estudiantes de primer, segundo, cuarto y sexto grado de Educación Primaria de la Región Tacna.
- 3.3 Organizar y ejecutar acciones de medición de logro de capacidades en Comprensión Lectora y Resolución de Problemas Matemáticos en estudiantes de primer, segundo, cuarto y sexto grado de Educación Primaria de la Región Tacna.
- 3.4 Generar una cultura de evaluación en la comunidad educativa.

**IV. BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28044. Ley General de Educación
- Ley N° 27783. Ley de Bases de la Descentralización
- Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial
- R.M. N° 0622-2013-ED, aprueba Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2014 en la Educación Básica.
- D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley 28044, Ley General de Educación.
- R.M. N° 0440-2008-ED, aprueba Diseño Curricular Nacional para Educación Básica Regular.
- Proyecto Educativo Regional de Tacna.
- Plan de Trabajo de la DGP.

**V. ALCANCE**

- 5.1 Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna
  - Dirección de Gestión Pedagógica
  - Oficina de Administración
- 5.2 UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre
- 5.3 Instituciones Educativas Públicas y Privadas del nivel de Educación Primaria.

## VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1 La Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna, conjuntamente con las UGELs, implementan el Proyecto "Medición de logro de Capacidades en Comprensión Lectora y Resolución de Problemas en Estudiantes de Primer, Segundo, Cuarto y Sexto Grado de Educación Primaria de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Región Tacna".
- 6.2 La Dirección de Gestión Pedagógica es la responsable de realizar las coordinaciones para la organización y conformación del Equipo Regional de "Medición de Logro de Capacidades en Comprensión Lectora y Resolución de Problemas en estudiantes de Primer, Segundo, Cuarto y Sexto Grado de Educación Primaria".
- 6.3 Las UGELs y Direcciones de Instituciones Educativas asegurarán la participación de las instituciones educativas en la aplicación de las Pruebas de "Medición de Logro de Capacidades en Comprensión Lectora y Resolución de Problemas en estudiantes de Primer, Segundo, Cuarto y Sexto Grado de Educación Primaria"

## VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

### 7.1 DE LA ORGANIZACIÓN

La planificación y organización estará a cargo del Equipo de Especialistas de Educación Primaria de la Dirección de Gestión Pedagógica de Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna.

### 7.2 DE LA CONFORMACION DEL EQUIPO REGIONAL

- La DRSET conformará el "Equipo Regional de Medición de Logro de Capacidades en Estudiantes de Educación Primaria", el mismo que estará conformando por:
  - Director de Gestión Pedagógica de la DRSET.
  - Especialistas de Educación Primaria de la DRSET y UGELs
  - Especialista EIB de la DRSET.
  - Docentes invitados de instituciones educativas

La elaboración de las pruebas es responsabilidad del equipo antes mencionado, para lo cual serán convocados por la DGP. Así mismo, este equipo se responsabiliza de procesar y analizar y socializar los resultados para la toma de decisiones adecuadas con los actores involucrados en el logro de aprendizajes de los estudiantes.

### 7.3 DE LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS

- La aplicación de las pruebas estará bajo la responsabilidad de cada UGEL. Para este fin, se conformará un equipo local integrado de la siguiente forma:
  - Jefes de Gestión Pedagógica de las UGELs
  - Especialistas de Educación Primaria de las UGELs
  - Planificador de la UGEL o Estadístico
  - Especialistas encargados de Comunicación o Matemática

### APLICACIÓN DE PRUEBAS EN SEGUNDO GRADO

- Las pruebas se aplicarán de acuerdo al siguiente cronograma:

ÁREA	PRUEBA	CRONOGRAMA
Comunicación Matemática	Primera Prueba	22 de abril
	Segunda Prueba	15 de julio
	Tercera Prueba	21 de octubre

- Para la aplicación la DRSET seleccionará una muestra que considere hasta el 30% de los estudiantes de Segundo Grado de Educación Primaria.
- En esta muestra la aplicación de las pruebas lo hará un equipo de docentes de la institución educativa, organizados por el director de la misma, bajo la supervisión de personal seleccionado por el Equipo Local de Aplicación de cada UGEL.

- Para los estudiantes que no se incluyan en la muestra, la prueba la tomará el docente de aula.

#### APLICACIÓN DE PRUEBAS EN PRIMER GRADO

- Las pruebas se aplicarán de acuerdo al siguiente cronograma:

ÁREA	PRUEBA	CRONOGRAMA
Comunicación Matemática	Primera Prueba Segunda Prueba	22 de julio 03 de diciembre

- Para la aplicación la DRSET seleccionará muestras que considere hasta el 25% de los estudiantes de Primer Grado de Educación Primaria, respectivamente.
- En esta muestra la aplicación de las pruebas lo hará un equipo de docentes de la institución educativa, organizados por el director de la misma, bajo la supervisión de personal seleccionado por el Equipo Local de Aplicación de cada UGEL.
- Para los estudiantes que no se incluyan en las muestra, antes mencionadas, la prueba la tomará el docente de aula, correspondiente.

#### APLICACIÓN DE PRUEBAS EN CUARTO Y SEXTO GRADO PRIMER GRADO

- Serán aplicadas por docentes de la misma institución educativa, para lo cual el director de la misma, designará un coordinador que organizará a los docentes de manera que la prueba no sea tomada por el profesor de aula.
- Las fechas para la aplicación de estas pruebas serán las siguientes:

#### APLICACIÓN DE PRUEBAS EN CUARTO GRADO

ÁREA	PRUEBA	CRONOGRAMA
Comunicación Matemática	Primera Prueba Segunda Prueba	Tercera semana de mayo Primera semana de noviembre

#### APLICACIÓN DE PRUEBAS EN SEXTO GRADO

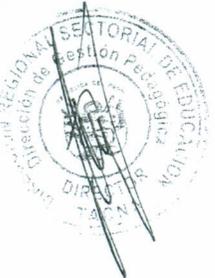
ÁREA	PRUEBA	CRONOGRAMA
Comunicación Matemática	Primera Prueba Segunda Prueba	Segunda semana de junio Tercera semana de noviembre

#### 7.4 DE LOS RESULTADOS

- Luego de finalizada la aplicación de las pruebas en la muestra, las UGELs harán llegar las hojas de respuestas a la DRSET para el procesamiento correspondiente, en un plazo máximo de 03 días.
- Posteriormente, la DRSET remitirá los resultados, por institución educativa, a cada UGEL la misma que se encargará de hacer llegar los resultados a las instituciones educativas de su jurisdicción.

#### VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1 Las Unidades de Gestión Educativa Local, garantizan el cumplimiento de la presente Directiva en las instituciones educativas de su jurisdicción, brindando el apoyo correspondiente.
- 8.2 En el proceso de embalado y distribución de pruebas se contará con el apoyo del personal de los centros de recursos para el aprendizaje.
- 8.3 Las UGELs emitirán una resolución de reconocimiento para el personal que apoye en la aplicación de las pruebas en las instituciones educativas.
- 8.4 El personal que apoye en la elaboración de pruebas y procesamiento de las mismas, será reconocido mediante resolución de la DRSET.
- 8.5 Los aspectos no contemplados, serán resueltos por la Dirección de Gestión Pedagógica.



- 8.6 Las direcciones de las UGELs e instituciones educativas, brindarán facilidades para que el personal que integra el Equipo Regional de Medición de Logro de Capacidades en Estudiantes de Educación Primaria, cumpla con sus funciones.
- 8.7 Las Unidades de Gestión Educativa Local, asegurarán la entrega oportuna de las pruebas a las instituciones educativas que no son parte de la muestra.

Tacna, 18 de marzo del 2014

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LIC. MAGDA CANDELARIA PORTUGAL COPAJA  
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION  
TACNA



MCP/DRSET  
FEJP/D.DGP  
RMLQ/EEP